

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 25 de julio de 2019, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 29 de julio de 2019

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2016-00233-00
DEMANDANTE : Miguel Antonio Serrano
Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de
DEMANDADO : prestaciones Sociales del Magisterio - Departamento de
Arauca - Secretaría de Educación.
MEDIO CONTROL DE : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA : Auto de obediencia al superior y adopta otras determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 20 de junio de 2019 resolvió revocar los numerales decimo, décimo primero, décimo segundo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo primero de la parte resolutoria de la sentencia de primera instancia proferida el 08 de junio de 2018 por este Despacho, y en su lugar NEGAR las pretensiones de la demanda.

Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 098, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 30 de julio de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria